

REGULACIÓN DE LA CAMPAÑA ELECTORAL

**Normativa básica de manejo periodístico
Elecciones Generales del 2016**

05 de febrero del 2016

TIPOS DE PROCESO ELECTORAL

ELECCION DE REPRESENTANTES

- **Presidente y Congresistas**
- **Representantes ante Parlamento Andino**

- **Gobiernos Regionales**

- **Municipalidades**

- **Jueces de Paz**

CONSULTAS POPULARES

- **Para Reforma Constitucional**
- **Para Reformas Normativas**
- **Para Constituir Regiones**
- **Para Demarcación territorial**

REVOCATORIA

LEGISLACION ELECTORAL

ELECCION DE REPRESENTANTES

■ Presidente y Congresistas

1. LEY 26859 (Orgánica de Elecciones)

■ Representantes ante Parlamento Andino

2. Tratado Constitutivo

3. Protocolo Adicional de Elecciones

■ Gobiernos Regionales

4. LEY 27683 (Elecciones Regionales)

5. LEY (Orgánica de Regiones) + 1

■ Municipalidades

6. LEY 26864 (Elecciones Municipales)

7. LEY 27972 (Org. Municipalidades)

■ Jueces de Paz

8. LEY 26864 (Elecciones Jueces de Paz)

9. Resolución del PJ (Reglamento)

REVOCATORIA

10. LEY 26300 (Derechos de Participación y control ciudadanos)

CONSULTAS POPULARES

➤ Para Reforma Constitucional

➤ Para Reformas Normativas

➤ Para Constituir Regiones

➤ Para Demarcación territorial

11. LEY 26300 (Der. de Participación y control ciudadanos)

12. DS 010-PCM (de Demarcación Territorial)

LEYES ORGANICAS DE ORGANISMOS ELECTORALES

13. LEY 26486 (LO. JNE)

14. LEY 26487 (LO. ONPE)

15. LEY 26497 (LO. RENIEC)

REFORMA ELECTORAL POST 2001

LEY DE PARTIDOS POLITICOS

16. LEY 28094 (Nov. 2003)

... hasta Elecc. 2001 ...

tradicionalmente se han llevado a cabo los procesos electorales con normativa “procedimental”.

Etapa Post Fujimori ...

- Gobierno de Transición

- **No hay Democracia sin Partidos políticos**

Acuerdo Nacional: Reformas al sistema Político

- **LEY DE PARTIDOS POLITICOS para fortalecer y democratizar a los partidos “tradicionales”**

Características de la Contienda por el poder

1. Consolidación de democracia representativa como valor
2. Procesos electorales regulares y permanentes
3. Tendencia a la especialización de las organizaciones para ganar dichos procesos, no necesariamente para “representar”.
4. Estrategias de comunicación masiva imprescindibles para captar el interés y el voto ciudadano
5. Encarecimiento de los costos de mantenimiento de la organización y de los gastos de campaña.

1. Alternancias de Gobiernos mediante procesos electorales
2. Nacionales : cada 5 años
Regionales/Locales : cada 4 años
3. Cambios en la conformación de los partidos políticos (Ya no de “clase”, desideologización. Sectores sociales o económicos no representados.
4. Altos costos para el acceso a los medios de comunicación masivos (TV y Radio): Campaña electoral = campaña publicitaria
5. Necesidad de conseguir financiamiento para ello, en momentos de repliegue de participación de los ciudadanos en política.

LA LEY DE PARTIDOS POLITICOS Ley N° 28094

1 de Noviembre, 2003

Ley orgánica electoral recibe diversas modificaciones para:

- FORMALIZAR y FORTALECER a los partidos que habían sido demolidos por la práctica del gobierno fujimorista.
- Garantizar PRACTICAS DEMOCRÁTICAS en los partidos
- Promover TRANSPARENCIA ECONÓMICA en la contienda electoral

El contexto

LPP busca fortalecer a los partidos, para consolidar un **Sistema de Partidos**.

FORMALIZACIÓN

**DEMOCRACIA
INTERNA**

**TRANSPARENCIA
ECONOMICA**

FORMALIZACIÓN

OBJETIVOS

- y requisitos para lograrlos

1. Partidos con verdadera presencia nacional
 - No menos de 66 Comités Provinciales
 - En por lo menos 17 departamentos
2. Con vida partidaria real:
 - 50 militantes mínimo por Comité provincial
 - Compartiendo un ideario (Actas de fundación)
 - Activos no sólo en época electoral.
3. Con capacidad de movilización:
 - No menos de 600 mil adherentes (3% padrón electoral)
4. Fortalecidos en sus derechos y obligados a mantener su condición:
 - EXCLUSIVIDAD en postulación a candidatos en Elección de Presidente y Congresistas
 - Pérdida de inscripción por no pasar “valla electoral”

OBJETIVOS

- y requisitos para lograrlos

1. Candidatos y Autoridades Electas

- Todo candidato debe haber sido elegido en proceso democrático con ciertas condiciones.
- Sólo se reserva 1/5 de candidatos para designación

**DEMOCRACIA
INTERNA**

vicepresidente pueden ser

año electoral autónomo

mínimo tres miembros

definir como son elegidos

ades y restricciones

de Comités Provinciales

re. Igual y secreto.

para la realización de las

SI PARTIDO LO PIDE

OBJETIVOS

- y requisitos para lograrlos

1. Intenta que no se genere dependencia de partidos frente a intereses
 - Asigna **financiamiento público** para los partidos políticos
 - Establece prohibiciones y **privados**
2. Procura que no haya inequidad electoral
 - Establece **límites a los gastos** tiempo de campaña y minutos
3. Promueve la transparencia
 - Obliga a llevar **contabilidad** ingresos y gastos
 - Obligación de **Rendir cuentas**
 - **Establece sanciones** por

**TRANSPARENCIA
ECONOMICA**

Normatividad básica de la CAMPAÑA ELECTORAL

LEGISLACION APLICABLE

Elecciones Generales 2016

ELECCION DE REPRESENTANTES

■ Presidente y Congressistas

1. LEY 26859 (Orgánica de Elecciones)

■ Representantes ante Parlamento Andino

2. Ley 28360

3. Tratado Constitutivo

4. Protocolo Adicional de Elecciones

LEYES ORGANICAS DE ORGANISMOS ELECTORALES

5. LEY 26486 (LO. JNE)

6. LEY 26487 (LO. ONPE)

7. LEY 26497 (LO. RENIEC)

LEY DE PARTIDOS POLITICOS

8. LEY 28094 (Nov. 2003)

8 LEYES

**Rigen el Proceso
Elecciones Generales 2016**

LEGISLACION APLICABLE

Elecciones Generales 2016

ELECCION DE REPRESENTANTES

■ Presidente y Congressistas

1. LEY 26859 (Orgánica de Elecciones)

■ Representantes ante Parlamento

Andino

2. Ley 28360

3. Tratado Constitutivo

4. Protocolo Adicional d

LEYES ORGANICAS DE ORGANISMOS ELECTORALES

5. LEY 26486 (LO. JNE)

6. LEY 26487 (LO. ONPE)

(ENIEC)

7. LEY 26488 (LO. FONDOS POLITICOS)

(L. 2003)

17 Normas Legales
Rigen el Proceso
Elecciones Generales 2016

REGLAMENTOS

9. R. 035-2015 JNE: **Inscripción de Fórmulas y Listas**

10. RJ 060-2005 ONPE **Financiamiento y Supervisión de fondos partidarios**

11. R. 304-2015-JNE: **Publicidad y propaganda Electoral**

12. R. 435-2014-JNE: Encuestadoras

13. R. 437-2014-JNE: Gestión de JEE

14. R. 332-2015-JNE: Nulidad de Mesas y Elecciones

15. R. 434-2014-JNE: Acreditación personeros y observadores.

16. R. 436-2014-JNE: Justificación y Dispensa

17. R. 364-2015-ONPE: **Calendario de entrega de información financiera de campaña 2016**

Cronograma Elecciones Generales 2016



Características de la Contienda por el poder

La regulación de la campaña electoral busca generar un proceso:

1. Competitivo : Incide en Actuación de actores electorales
2. Equitativo y Transparente : Incide en Recursos involucrados

Características de la Contienda por el poder

El incremento y los altos costos de:

- el mantenimiento de la maquinaria partidaria, y
- el sostenimiento de una campaña electoral, predominantemente publicitaria,

Traen a escena el tema del **FINANCIAMIENTO DE LA POLÍTICA** y genera las condiciones propicias para que la contienda electoral sea influenciada por prácticas corruptas, recursos de dudosa procedencia o intereses contrarios a los principios democráticos.

Relación no deseada entre Dinero y política

**LA SUPERVIVENCIA DE LA DEMOCRACIA
REQUIERE DE UN SOPORTE FINANCIERO
PARA LOS PARTIDOS POLITICOS Y SUS
CAMPAÑAS ELECTORALES**

Lo que se quiere evitar es:

- **El Origen ilícito** de los fondos.
- **Los fines ilícitos y antidemocráticos** del financiamiento.
- Elecciones determinadas sólo por la **cantidad de dinero puesto en campaña**.
- Que quien gane la elección se encuentre “obligado” a una posterior retribución o a la **influencia de quien aportó**.
- **El desprestigio del sistema de partidos**,
- Existencia de **impunidad**.

Estrategia anticorrupción de las Legislaciones

- **El Origen:** Sistemas de financiamiento (Público, Privado o Mixto).
- **Los fines:** Aportes permitidos y prohibidos
- **Cantidad de dinero puesto en campaña:** Límites al gasto
- **Influencia de aportantes:** Topes a los aportes privados
- **Control:** Rendición de cuentas y Supervisión
- **Sanciones:** desde ejemplificar hasta expulsar del sistema

Primeras regulaciones en el mundo

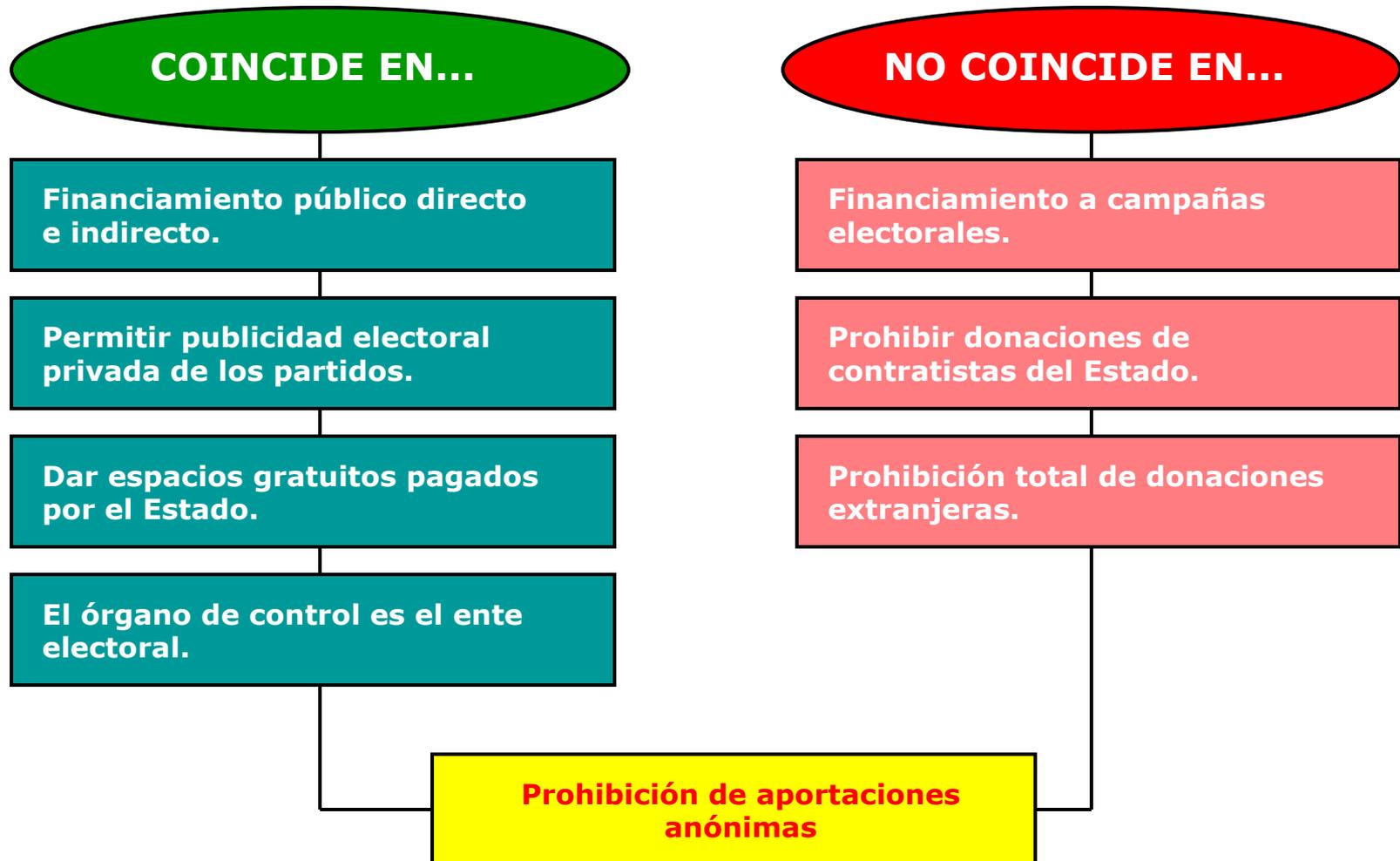
Gran Bretaña (finales del S. XIX) : Límites a los gastos de campaña y rendición de cuentas a los partidos

América y Europa (Mitad del S. XX) : Se expande la regulación de las finanzas de las campañas políticas, en las democracias más avanzadas.

América Latina, el tema es relativamente nuevo, y la legislación va avanzando desde la segunda mitad de la década de los '70, a la par con algunos escándalos políticos por Narcofinanciamiento (Colombia, Panamá, Venezuela)

Legislación comparada

PERÚ Y LA CORRIENTE PRINCIPAL EN AMÉRICA LATINA



El mandato Constitucional

CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL PERÚ

Art. 35° Los ciudadanos pueden ejercer sus derechos individualmente o a través de organizaciones políticas como partidos, movimientos o alianzas, conforme a ley. Tales organizaciones concurren a la formación de la voluntad popular. Su inscripción en el registro correspondiente les concede personalidad jurídica.

La ley establece normas orientadas a asegurar el funcionamiento democrático de los partidos políticos, y la transparencia en cuanto al origen de sus recursos económicos y el acceso gratuito a los medios de comunicación social de propiedad del Estado en forma proporcional al último resultado electoral general.

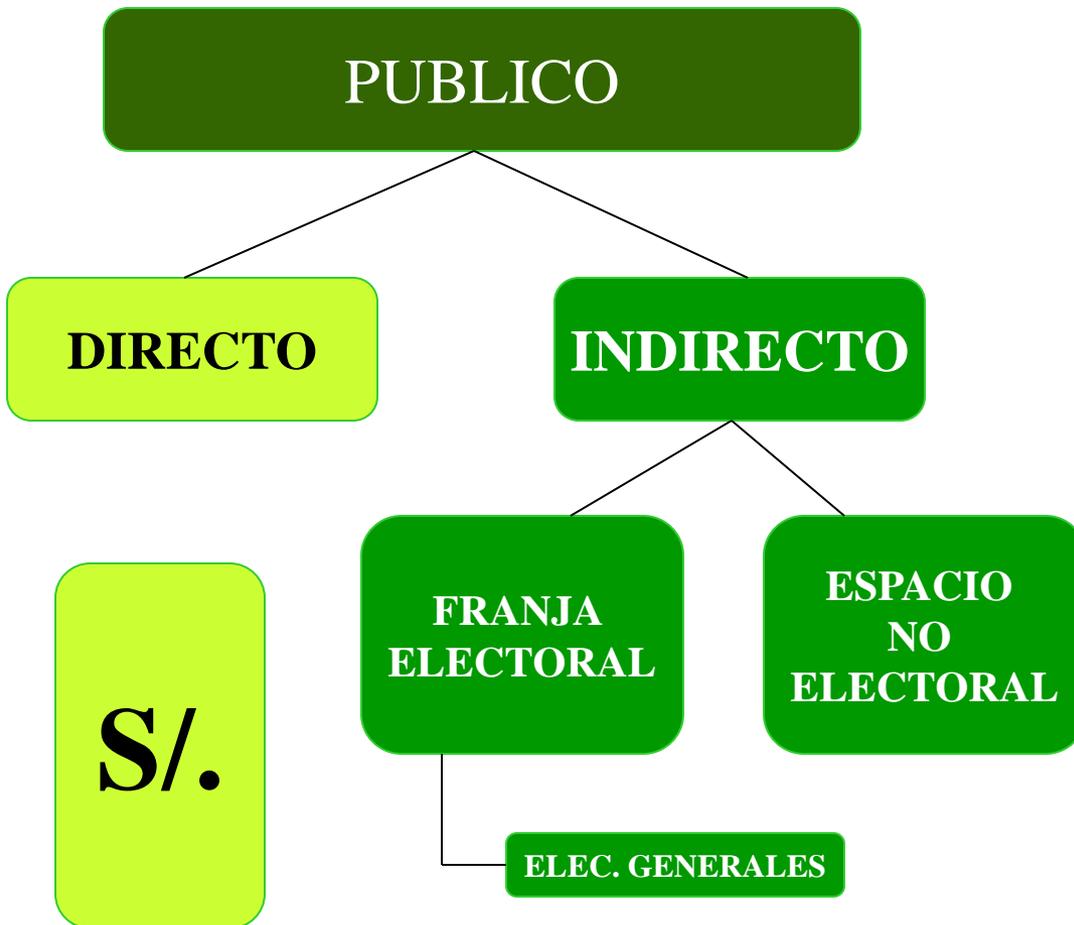
Regulación de la Finanzas Partidarias

¿Como hace la LPP para?:

TRANSPARENCIA
ECONOMICA

1. Asignar **financiamiento público** para los partidos políticos
2. Establecer prohibiciones y **límites a los ingresos privados**
3. Establecer **límites a los gastos**
4. Obligar a llevar **contabilidad y registro** de ingresos y gastos
5. Obligar de **Rendir cuentas**
6. **Sancionar** los incumplimientos

1. Financiamiento público



1. Financiamiento público

PUBLICO

DIRECTO

S/.

¿ PARA QUIEN ?
Sólo los **Partidos políticos** que obtienen representación en el Congreso de la República

¿ CUANTO ?

0.1% de UIT
POR CADA VOTO emitido para elegir representantes AL CONGRESO

¿ COMO SE DISTRIBUYE ?

40% Repartido en forma igualitaria 60% proporcional a los votos obtenidos por c/partido

¿ PARA QUE SE USA ?

Uso **exclusivo** en:

FORMACION

CAPACITACION

INVESTIGACION

GASTOS DE FUNCIONAMIENTO ORDINARIO

1. Financiamiento público

PUBLICO

¿ QUE ES ?
 Acceso gratuito a radio y TV **estatal** y **privada** entre los 30 y los 2 días previos al acto electoral

¿ QUE ES ?
 Acceso gratuito a radio y TV **estatal** en época **NO ELECTORAL**

INDIRECTO

¿ CUANTO DURA ?

DIAS PREVIOS AL ACTO ELECTORAL	DURACION DE LA FRANJA
entre 30 y 15 días	10 minutos
entre 14 y 6 días	20 minutos
entre 5 y 2 días	30 minutos

¿ CUANTO DURA ?
 5' al mes para partidos con representación en el Congreso

ESPACIO NO ELECTORAL

FRANJA ELECTORAL

¿ COMO SE REPARTE ?

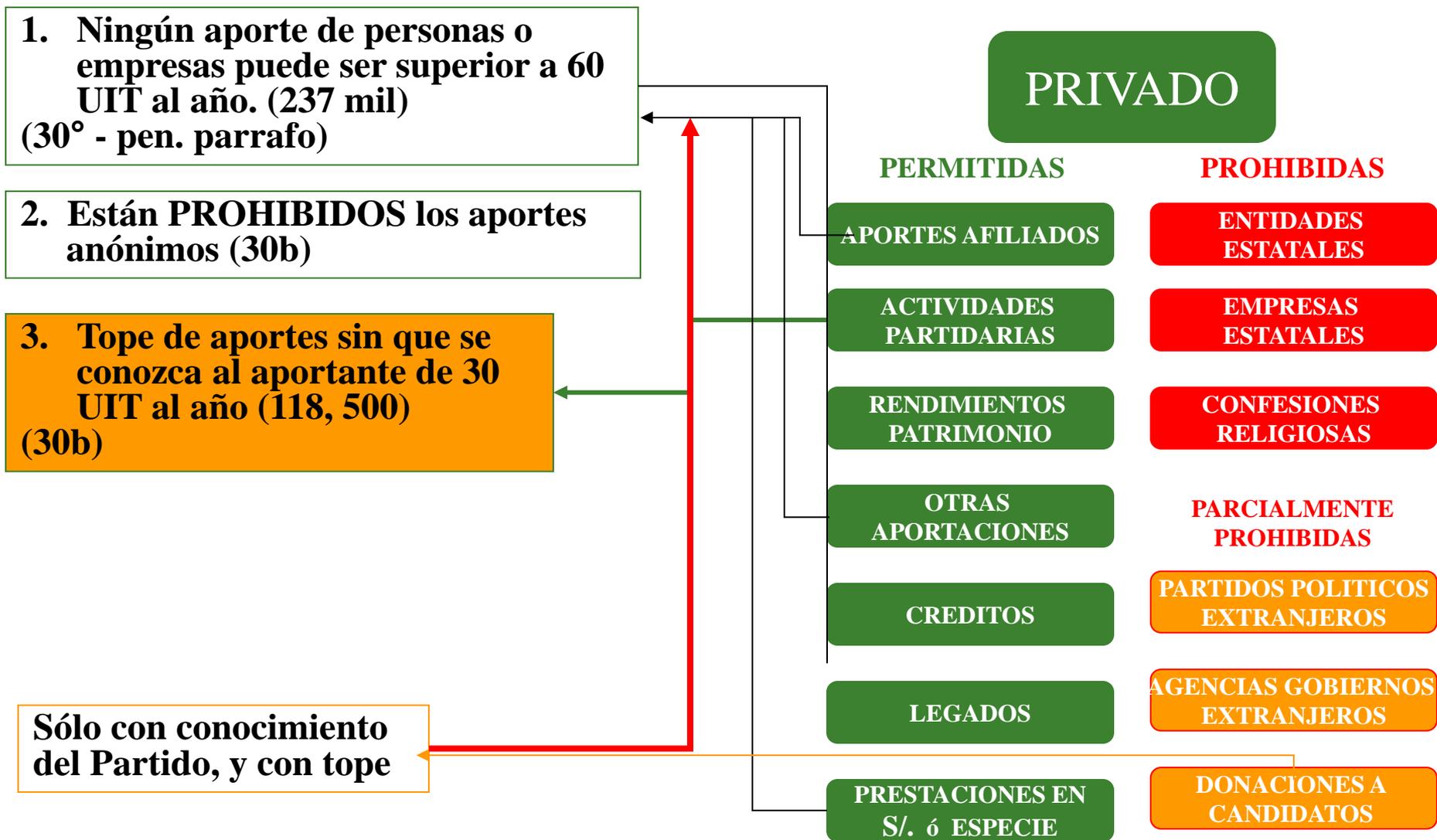
50% Repartido en Partes iguales 50% Repartido de Acuerdo a # de Congresistas

ELEC. GENERALES

¿ EN Q' ELECCIONES ?

Según LOE:
 Elección Presidencial y Congreso

2. Límites a ingresos privados



2. Límites a ingresos privados

Sólo con conocimiento del Partido, y con tope

- Cualquier aporte al candidato, con recursos del propio candidato o de terceros, es aportación al partido (39°)
- Tiene el mismo límite de aportes del artículo 30° de la Ley -60 UIT- y SUMA al tope de aporte individual otorgado al partido (39°)
- Cualquier actividad de campaña del candidato es campaña partidaria : los ingresos y gastos deben ser registrados en la contabilidad partidaria y sustentados (54°).

**PARCIALMENTE
PROHIBIDAS**

**DONACIONES A
CANDIDATOS**

3. Limites a gastos

PUBLICIDAD ELECTORAL:

- Sólo desde los 60 hasta 2 días previos a elección
Desde el 10/02 hasta el 08/04
- Máximo 5 minutos diarios en cada estación de Radio y TV

- Sólo para actividades de**
- **Formación**
 - **Capacitación, e**
 - **Investigación**



3. Limites a gastos

(Art. 49° R) **NO SON GASTOS DE**

Formación/ Capacitación/ Investigación:

- Reuniones de militantes o dirigentes dispuestas por estatutos
- Reuniones masivas de militantes , mítines o celebraciones.
- Actividades para captar aportes
- Publicaciones de propaganda electoral

PRIVADO

Sólo para actividades de

- **Formación**
- **Capacitación, e**
- **Investigación**

**PARCIALMENTE
PROHIBIDAS**

**PARTIDOS POLITICOS
EXTRANJEROS**

**AGENCIAS GOBIERNOS
EXTRANJEROS**



Gastos de Campaña

¿ Qué es campaña electoral ? (Art. 52° R)

Son actividades partidarias que tienen por finalidad directa la captación del VOTO de los ciudadanos, para optar por una alternativa concreta y que se realizan desde la convocatoria a un proceso electoral hasta la proclamación oficial de los resultados.

Gasto en campaña electoral

Los gastos incurridos en estas actividades partidarias son considerados **gastos de campaña**

3. REGLAS y LIMITES a gastos de campaña

PROHIBICIONES AL CANDIDATO:

1. Recibir financiamiento de campaña sin conocimiento del partido, incluyendo los recursos propios del candidato (Art. 39° R)
2. Realizar gastos de campaña sin intervención del partido (Art. 39° y 54° R)
3. Contratar directamente la publicidad electoral (Art. 32° y 40 L, Art. 55° y 61°inc. 2 R)

3. REGLAS Y LIMITES a gastos de campaña

PUBLICIDAD ELECTORAL

Definición:

Es el gasto de campaña electoral que se realiza a través de medios de comunicación masiva.

Medios de Comunicación masiva:

- Paneles Publicitarios
- Radio
- TV
- Anuncios en Cine
- Diarios, periódicos, revistas y demás prensa hablada o escrita.
- Internet y otros con tecnología de información y comunicación.

3. REGLAS Y LIMITES a gastos de campaña

PUBLICIDAD ELECTORAL

Normas de contratación y control:

- Sólo puede ser contratada por el Tesorero NO CANDIDATOS , NO DIRIGENTES (art. 55° R)
- Sólo entre los 60 y los 2 días antes de la elección (desde el 8 Feb. Al 6 de Abril).
- Toda publicidad contratada en ese lapso se considera publicidad electoral
- El límite de tiempo se computa por la emisión no por el contrato y el tiempo máximo (5 min.) incluye el crédito del canal.
- El limite de contratación de publicidad del partido incluye la propaganda de su candidato

4. Formalidades de Contabilidad

1. **Llevar libros de contabilidad.** Contabilidad completa – SUNAT
2. **Conservar los libros y documentos sustentatorios durante 10 años**
3. Prever un **sistema de control interno** para la adecuada utilización y contabilización de actos y documentos de los que deriven derechos y obligaciones económicas
4. Que **SÓLO el Tesorero reciba los ingresos y ejecute el gasto** de los fondos partidarios.
5. Que se establezca el **estatuto establezca cómo se elige al tesorero y a su suplente (Art. 32°)**
6. **SÓLO el tesorero contrata la publicidad**

5. Rendición de cuentas

Entrega de Informes financieros

- Balance Inicial
- Informe de Aportes cada 6 meses
- **Informe de Aportes en campaña: de acuerdo a lo señalado por ONPE (cada mes)**
- Informe Financiero Anual (Balance General y Estado de Ingresos y Egresos)
- Informes Financieros de Campaña

ONPE realiza Verificación y Control:

1. **Se pronuncia sobre la regularidad** y adecuación de los partidos a lo dispuesto en la Ley : Cumplimiento de Topes, prohibiciones
2. **Aplica sanciones** en caso de incumplimiento de la Ley.

6. Infracciones y Sanciones

INFRACCIONES e INCUMPLIMIENTOS

1. No cumplir con presentación de informe financiero anual (79° R)
2. Presentación extemporanea de información financiera anual (79° R)
3. **Recibir ingresos de fuente prohibida** (3 totales y 3 parciales) (80° R)
4. **Omisión o adulteración de información contable de ingresos o gastos** (80° R)
5. **Contribuciones o aportaciones anónimas encima del tope** (81° R)

SANCIÓN

1. Pierde Financiamiento público (36° L / 79.1 R)
2. Pierde parte del Financiamiento Público, de acuerdo a gradualidad
3. MULTA: entre 10 y 50 veces el monto prohibido
4. MULTA: entre 10 y 50 veces el monto omitido o adulterado
5. MULTA: entre 10 y 30 veces el monto recibido por encima del tope.

6. Infracciones SIN sanciones

INCUMPLIMIENTOS A LA LEY

1. Pedidos de información adicional por la ONPE que no son cumplidos (34)
2. Uso indebido de financiamiento publico (29)
3. Otra persona y no el tesorero recibe fondos o ejecutan gastos (32)
4. No implementa sistema de control interno (34)
5. No lleva libros de contabilidad y registros (30 y 35)
6. No conserva sus libros ni documentos contables (35)
7. Contratan publicidad electoral fuera de plazo o sobre el límite señalado en la Ley (40)

INCUMPLIMIENTOS AL REGLAMENTO

1. No cuentan con comprobantes, contratos o constancias de ingresos establecidos (34,36,37,38,42,44 y 45)
2. No valoriza bienes aportados (36)
3. Concierta créditos sin observar formalidades (44) o períodos mayores (45)
4. Concierta créditos por publicidad electoral por encima del tope (56)
5. No cumple con presentar Balance inicial (63)

Otra Regulación de Campaña (No financieras)

DE PROPAGANDA ELECTORAL (R. 0304-JNE)

INFRACCIÓN (art. 7)

1. Uso de locales públicos para actos de propaganda en favor o en contra.
2. Propaganda que atente contra buenas costumbres o agravie a candidatos, partidos
3. Promover actos de violencia, denigración, discriminación
4. Usar calzadas para pintas o carteles
5. Usar predios públicos o privados sin autorización para pintas o carteles
6. Difundir propaganda sonora desde espacio aéreo
7. Propaganda por autoparlantes fuera de horario permitido (8 a 20 horas)
8. Uso de invocaciones o temas religiosos

SANCIÓN (art. 16)

Infracciones del 1 al 8:

- Amonestación Pública
- Remisión al Ministerio Público

Otra Regulación de Campaña (No financieras)

DE PROPAGANDA ELECTORAL (2)

INFRACCIÓN

9. Uso de banderas, divisas u otros distintivos un día antes, durante y después del día de sufragio.
10. Destruir, anular, interferir, deformar o alterar propaganda permitida
11. Reuniones y manifestaciones o propaganda dos días antes del sufragio
- 12 Propaganda electoral en bienes del patrimonio nacional
13. Un medio de difusión que se niega a difundir propaganda electoral requerida.

Competencia: JEE

Legitimidad para denunciar:

Organizaciones políticas y ciudadanos

SANCIÓN

Infracciones del 9 al 11:

- Amonestación Pública
- Remisión al Ministerio Público

Infracción 12:

- Remisión al Ministerio Público

Infracción 13:

- Difusión de la propaganda bajo apercibimiento de Remisión al Ministerio de Transportes y Comunicaciones

Otra Regulación de Campaña (No financieras)

DE PUBLICIDAD ESTATAL (R. 0304-JNE)

INFRACCIÓN (art. 26)

1. Entidad o dependencia pública difunde publicidad durante período electoral sin autorización previa del JEE.
2. Difundir publicidad con características distintas a las autorizadas.
3. No presentar reporte posterior a la publicidad aprobada
4. No cumplir con retirar publicidad preexistente en plazo señalado (7 días)
5. Publicidad autorizada que contiene imagen, voz, cargo que identifique al funcionario o servidor público
6. Publicidad autorizada que contiene colores, nombres, frases, textos, símbolos relacionados con organizaciones políticas o imagen , voz,cargo de funcionario

SANCIÓN (art. 31)

Infracción 1: Cese de difusión o adecuación bajo apercibimiento de:

- Amonestación Pública y Multa
- Remisión al Ministerio Público

Infracciones 2: Cese de publicidad bajo apercibimiento de:

- Amonestación Pública y Multa
- Remisión al Ministerio Público

Infracciones 3 y 4: Cese retiro o adecuación de publicidad bajo apercibimiento de:

- Amonestación Pública y Multa
- Remisión al Ministerio Público

Infracción 5: Cese de difusión o adecuación bajo apercibimiento de:

- Amonestación Pública y Multa
- Remisión al Ministerio Público

Competencia: JEE

Legitimidad para denunciar: Organizaciones políticas y ciudadanos o de oficio por fiscalizador

Otra Regulación de Campaña (No financieras)

SOBRE NEUTRALIDAD (R. 0304-JNE)

INFRACCIÓN (art. 34)

Autoridades Políticas o Jefes

1. Intervenir en acto electoral para coactar, impedir o perturbar libertad de sufragio
2. Practicar actos que favorezcan o perjudiquen a organización o candidato
3. Interferir en normal funcionamiento de las mesas de sufragio
4. Imponer a personas bajo su dependencia la afiliación a determinada organización o el voto a algún candidato
5. Formar parte de comité u organismos o hacer propaganda o campaña a favor o en contra de agrupación o candidato
6. Demorar servicios de correo o mensajería que transporten o transmitan comunicaciones del proceso electoral

Competencia: JEE

Legitimidad para denunciar: Organizaciones políticas y ciudadanos o de oficio por fiscalizador

SANCIÓN (art. 31)

Determinación de 1ra. Infracción:

Se ordena al infractor abstenerse de incurrir en otra infracción, bajo apercibimiento de:

- Amonestación Pública y Multa
- Remisión a la Contraloría

Determinación de 2da. Infracción:

- Amonestación Pública y Multa
- Remisión a la Contraloría

¿Cómo está operando?

LPP busca fortalecer a los partidos, para consolidar un **Sistema de Partidos**.

FORMALIZACION

**DEMOCRACIA
INTERNA**

**TRANSPARENCIA
ECONOMICA**

FORMALIZACIÓN

¿CUAL FUE EL PROCESO?

- * No bajamos de 25 PARTIDOS inscritos.
- Comités Provinciales fantasma
- Sin vida orgánica
- Sin renovación de liderazgos
- Partidos - empresa

¿CUAL FUE LA CONSECUENCIA?

- Cada elección aumentan el numero de candidatos:
2006: 11 planchas
2011: 24 planchas
2016: 19 planchas



DEMOCRACIA INTERNA

¿CUAL FUE EL PROCESO?

- No se conoce que ONPE haya colaborado directamente con procesos de democracia interna
- No se conocen los Informes de ONPE sobre el tema
- Procesos electorales sólo por cumplir, salvo excepciones.
- Candidaturas “naturales”

¿CUAL FUE LA CONSECUENCIA?

- **Congresistas impresentables**
- **Gestión legislativa y fiscalizadora paupérrima**

Proceso Actual:

- **Problema de Todos por el Perú**
- **“Zumba” y Benites en partido de gobierno**
- **Plagio y Hojas de vida con datos falsos:
¿Cómo queda?**



Gracias

maximo.gallo@estrategica.gs

Estratégica

Soluciones de Gestión Social